

Acuerdo

Inlamynoble e muy Real audad de Nueva Venete
 dias de mayo de mill e quinientos e setenta e ocho años Los
 muy Illos señores Just. e patrones de esta cibdad de Nueva Venete
 Ill^{mo} D. Licenciado Barua Sardaña Alcalde mayor de la dicha
 cibdad e señores Fran^{co} Juste de Vila noua Reg. emaias
 Aleman de ualbuera patrones de esta de porit^o, los quales vie
 ron dos cartas la una de esta fecha de diez e yocho de mayo
 e la otra de quom de ualbuera de diez e siete de mayo
 en que se en que se a los d^{os} señores de como estando N^{ro}
 las dos mil e setenta e ocho de Nueva la vicea
 lonesia no tratamos ma de obra e palabra al gouernador
 y a los comisarios que se para las cosas de mill e setenta
 e ocho de esta fecha y de otras como consta por la
 confirmacion e recaudos que se Realiebrun por
 lo qual se acordo que el d^o de fecho a Madrid, enbiar
 a los d^{os} señores e confirmacion, e lo mismo a los
 de Valcarlos para que en esta audad se faga
 Real^o e ordenando comis^o para que se de uer
 a entera e de los d^{os} señores e de las que convenga
 e que se castiguen los culpados

e como nose de Fran^{co} Juste de Reg para
 que se pague e tenga e de las que convenga

El Sr. Barba Sanvia
 El Sr. Fran^{co} Juste de Reg
 El Sr. maías de
 El Sr. ma de las

Antemi
 Yoan e medina

acuerdo
patrones

Inlamynoble e muy Real audad de Nueva Venete
 dias de mayo de mill e quinientos e setenta e ocho años Los
 muy Illos señores Just. e patrones fueron ayuntados en las
 casas de la corte de la dicha audad especial m^{te} el Ill^{mo} D. don
 de Ruz de la r^o con el de la dicha audad e de las de uer
 e de los por un^o de los señores de mill e setenta e ocho
 Aleman de ualbuera patrones de esta de porit^o, los quales
 e de Fran^{co} Juste de Vila noua Reg. emaias
 e confirieron los d^{os} señores de lo que se de prouiam^o de esta

